Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

Cavildo extraord.o los S.res Dn. Fran.co de Uriarte Gov.or Político y militar de esta Plaza, Dn. Ruo Fare.no Dn. Dino García Campero, Dn. Veronigaro de Llanos D. Lope Valcarcel, Regidores, Dn. Gregorio Hermosa Diputado, y Dn. Fran.co de Rivera Regidor y Procurador Síndico gral.

Citación. En este Ayuntamiento hizo Bernardo Perier Portero de Salas y Estrados haver citado á todos los Cavall.os Regidores, Diputados y Síndicos q. han podido ser havidos.

Esp.te del S.r 2.no Cno. sobre q. se remita á Murcia algun trigo al q. se trafe de Orán.

El S.r Dn. Ruo García su Capitular y Pacon del Pósito hace presente á esta Ciudad q. se med.te á el Concurso precio a q. sale el trigo q. se trafo de Orán por el Comis.do Dn. Fran.co de Paula Essa y el del Comercio y tenido noticia q. en Murcia se vende la fanega de dho grano á trece ó catorce duros, le parecia q. por el Fiel del Pósito se pudiera hacer la especulacion de remitir á otra Ciudad alguna porcion de él p.a ver si por este medio se podia salir de parte ó del todo, y poder en su virtud tomar alguna Provid.a q. resultase en beneficio del Publico: Y enterado por dha Ciudad acuerda: Se conforma con lo expuesto por el Mfenud S.r 2.no Cno. y p.a q. tenga efecto dará la orden como Pacon del Pósito al mencionado Fiel p.a q. verifique la remision á Murcia de alguna porcion de dho grano dando cuenta del resultado, y siendo este beneficioso se proceda á la venta del remanente